

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores 24/1988, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad ha remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a su requerimiento, certificación firmada por el Secretario no consejero con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores, con el siguiente contenido:

1. Que el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales introducidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y que el último aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
3. Que a la convocatoria de la última junta general de accionistas se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
4. Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la última junta general de accionistas en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
5. Que, de entre los miembros del consejo de administración, D. Eloy Planes Corts ha sido el único consejero que ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC en la última junta general de accionistas de fecha 5 de mayo de 2015.

En la referida junta general de accionistas: (i) el Sr. Planes Corts ha ejercido un total de 29.427.633 votos por representación; (ii) no se ha producido ninguna situación de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto; (iii) el Sr. Planes Corts ha ejercido el derecho de voto habiendo recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del orden del día; y (iv) algunas delegaciones, en aplicación de la posibilidad prevista en el artículo 526.2 de la LSC, incluían aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, pudieran haber sido tratados en la junta general.

6. Que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales introducidos en la LSC y que el último aprobado por el consejo de administración de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

7. Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que han sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de dicho organismo.
9. Que, con carácter previo a la celebración de la última junta general de accionistas de la Sociedad, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

En Sabadell, a 4 de diciembre de 2015